ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	MVF-SGSA-SAMC-006-2026
FECHA DEL ESTUDIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO GLOBAL, MULTIRIESGO, Y SEGURO DE VIDA, GRUPO (ALCALDE,PERSONERA Y CONCEJALES) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	[PRESUPUESTO OFICIAL 2026 POR CONFIRMAR, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS APLICABLES]
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ROSSY ANGELICA CORDOBA MORENO

OBJETIVO:
Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

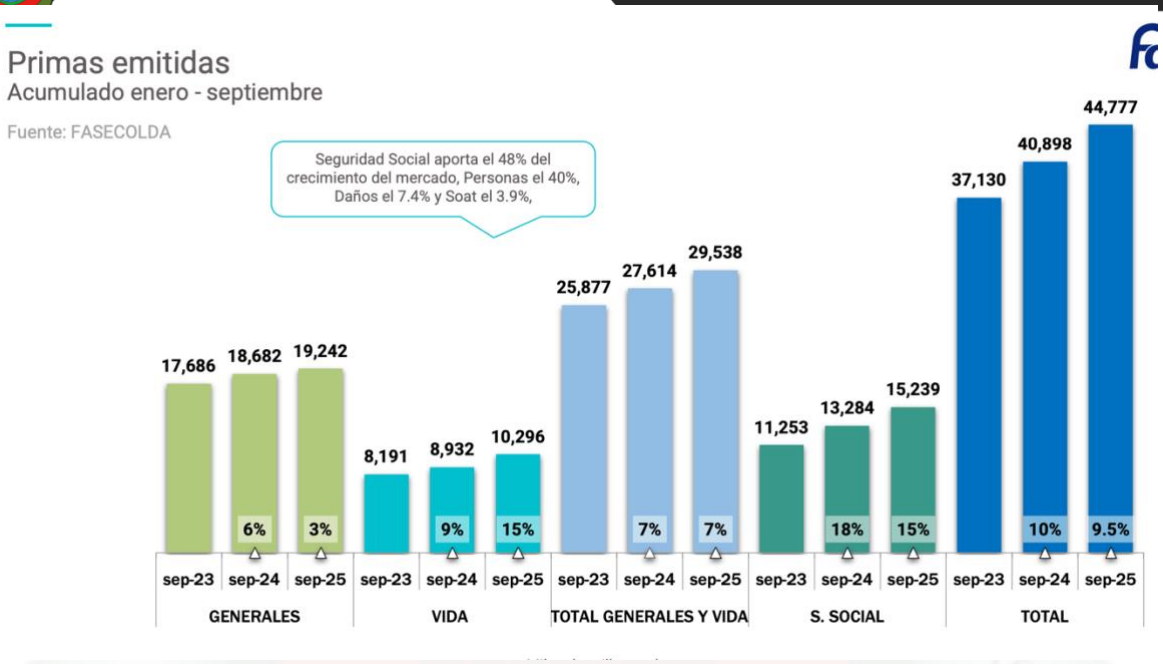
ALCANCE:
Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Entre enero y agosto de 2026, las primas emitidas por el sector asegurador colombiano ascendieron a $40.934 miles de millones, frente a $38.935 miles de millones en el mismo período de 2025: un crecimiento nominal de 5,1 %. Fuente: Fasecolda, Cifras de la industria, agosto de 2026: https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-agosto-2026.pdf
El DANE reportó en septiembre de 2026 un IPC nacional de 0,37 % mensual, 5,74 % en el año corrido y 6,29 % anual. Fuente: boletín técnico del 7 de octubre de 2026, histórico IPC: https://www.dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc
El IPC describe el entorno de precios. La prima del programa municipal depende además del valor asegurado, la exposición, los deducibles, las exclusiones y la siniestralidad; el IPC no determina automáticamente el incremento de la prima.

La consulta sectorial y contractual tiene corte al 4 de noviembre de 2026. Los indicadores corresponden al período de cada publicación y no a un cierre anual de 2026.
Para comparar ofertas debe exigirse la misma vigencia y el mismo alcance técnico por ramo, con prima, impuestos y deducibles discriminados. La gráfica original que sigue se conserva como referencia histórica; su período es el indicado en la imagen.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02



COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

Seguros Generales

Seguro Agropecuario

El ramo agropecuario se conserva como referencia sectorial. No integra el objeto ni se utiliza para estimar el presupuesto municipal.

Propiedad e Ingeniería
El ramo de Todo Riesgo Daño Material debe cotizarse sobre el inventario y los valores asegurados del anexo técnico de octubre de 2026.

El Palacio Municipal y el Parque Educativo requieren verificar el tratamiento de inundación, anegación y desbordamiento antes de publicar, para que todas las compañías coticen sobre la misma base.

Debe confirmarse si los $100.000.000 de adecuación de terrenos integran el valor final de Todo Riesgo Daño Material. El anexo los incluye en el valor inicial y los deja fuera de la columna final.

Para bienes móviles y equipos debe revisarse la ubicación, movilidad y forma de valoración, además de los deducibles y exclusiones del anexo.

Cumplimiento y Responsabilidad Civil
El programa incluye responsabilidad civil extracontractual y manejo global comercial. El seguro de cumplimiento se menciona como referencia y no forma parte del objeto.

Manejo global comercial: comparar amparos, sublímites y deducibles para los riesgos vinculados al manejo de bienes y recursos.

Responsabilidad civil extracontractual: el anexo establece un valor asegurado de $2.000 millones. Debe confirmarse el sublímite de gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, pues la casilla no tiene valor.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

El programa de seguros y las garantías que se definan para el proceso cumplen funciones distintas y deben analizarse por separado.

Seguros de Personas
Salud
Salud es un ramo de referencia sectorial; no está incluido en el programa municipal.

Para el presente proceso, la información de salud no sustituye la experiencia en los ramos solicitados.

Los costos de prestaciones médicas de pólizas de salud no se utilizan como referencia directa de la prima de Vida Grupo.

La comparación se concentra en los ramos y condiciones del anexo técnico.

Vida
El ramo pertinente para este proceso es Vida Grupo no contributivo para los cargos relacionados en el anexo técnico.

Fasecolda incluye Vida Grupo entre los ramos que más aportaron al crecimiento del volumen de primas emitidas a agosto de 2026.

La cotización debe considerar el número de asegurados y sus características conforme al anexo.

El anexo técnico contempla 11 personas y un valor asegurado individual de $136.494.640.

Para la versión pública, la entidad deberá definir el canal de suministro de los datos personales que sean necesarios para cotizar.

Deben compararse los amparos, exclusiones, continuidad y condiciones de ingreso, sobre un mismo censo asegurado.

El dato de producción de Vida Grupo describe el mercado y no permite inferir por sí solo la prima municipal.

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS AUTORIZADAS EN COLOMBIA — IMÁGENES DE REFERENCIA HISTÓRICA. La autorización vigente se verifica en la Superintendencia Financiera de Colombia.

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Allianz Colombia

Página web

Más información

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Página web

Más información

Axa Colpatria Seguros S.A.

Página web

Más información

BBVA Seguros Colombia S.A.

Página web

Más información

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

Seguros Mundial

Página web

Más información

CHUBB Seguros Colombia S.A.

Página web

Más información

HDI Seguros S.A.

Página web

Más información

La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

Página web

Más información

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Página web

Más información

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02



contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02



La oferta potencial debe identificarse en el listado oficial de entidades vigiladas de la Superintendencia Financiera de Colombia y verificarse por ramo. La Previsora S.A. figura como contratista histórico municipal en SECOP I; ello no acredita por sí solo la autorización vigente para cada ramo.
Fuente de verificación: lista general de entidades vigiladas de la SFC, https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61694/

Proveedores para las pólizas de Vida Grupo: deberán verificarse la autorización vigente del ramo y las condiciones de participación previstas en el pliego.

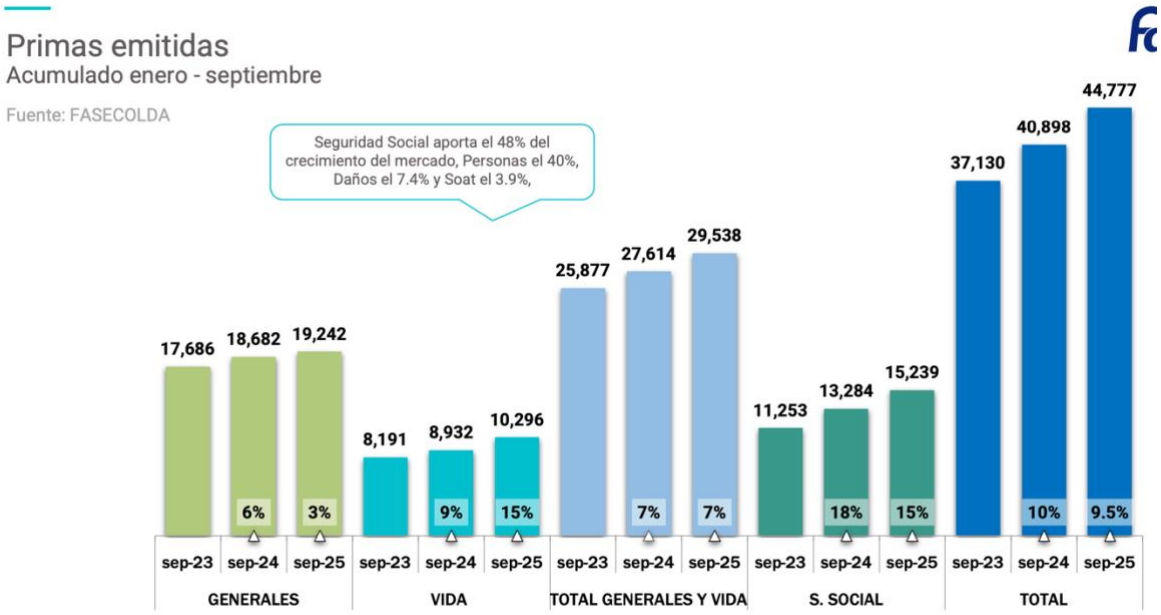
CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS

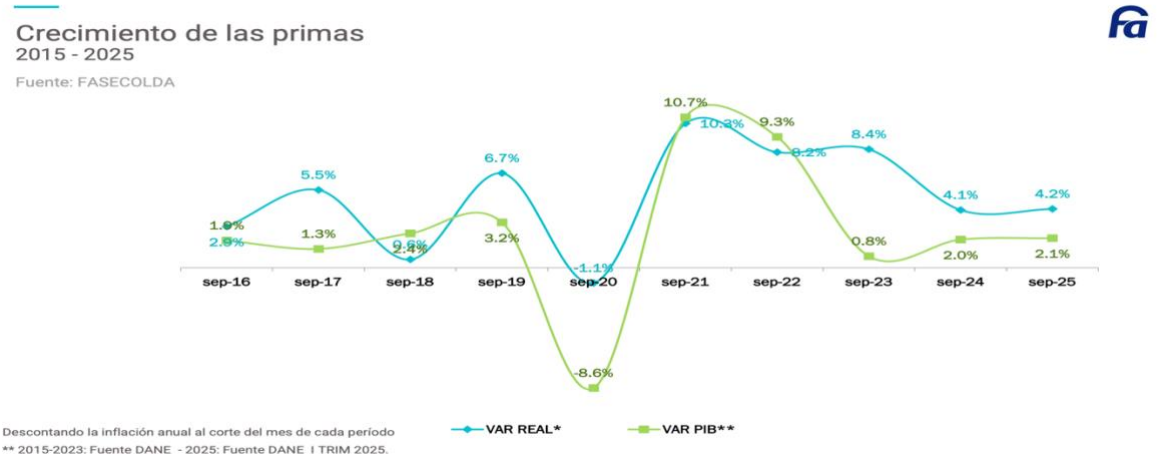
La capacidad financiera o coeficientes financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación entre sí de dos datos financieros directos permite analizar el estado actual o pasado de una organización, en función o niveles óptimos definidos para ellas.
Los resultados agregados de la industria no acreditan la capacidad financiera de un oferente individual.

- La Entidad deberá justificar los indicadores habilitantes con una muestra documentada de aseguradoras que puedan operar los ramos requeridos.
- Las reservas técnicas y la solvencia prudencial deben distinguirse de los indicadores exigidos para participar en el proceso.
- Las referencias de mercado no reemplazan la acreditación individual conforme a los

documentos del proceso.

La lectura financiera de la industria se apoya en el corte de agosto de 2026 de Fasecolda. Para fijar umbrales habilitantes se requieren datos comparables por aseguradora y el soporte del cálculo en el expediente. Fuente de consulta financiera: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61137/ Las imágenes originales de balance que siguen corresponden a diciembre de 2023 y se conservan como referencia histórica.

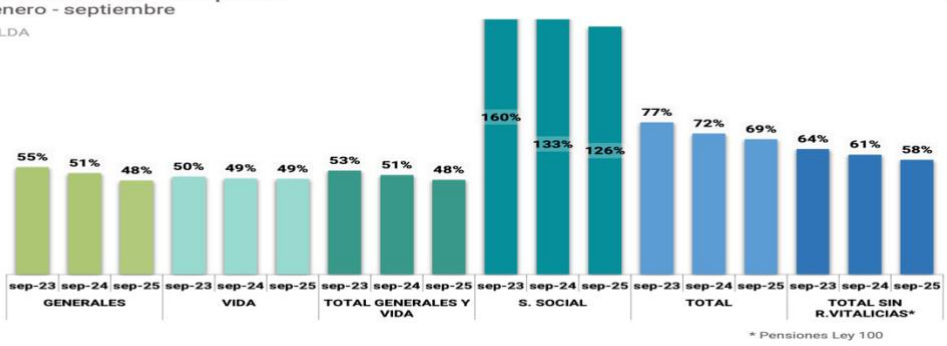




contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

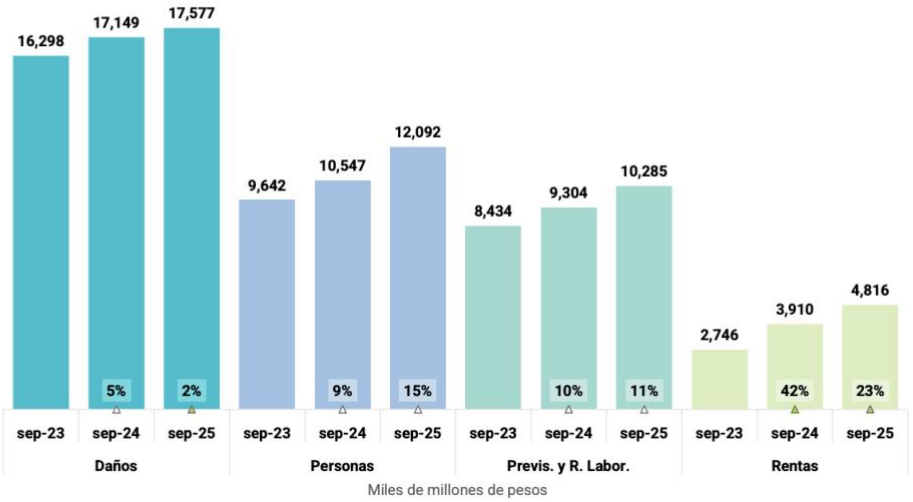
Siniestralidad cuenta compañía
Acumulado enero - septiembre

Fuente: FASECOLDA



Primas emitidas por grupos de ramos
Acumulado enero - septiembre

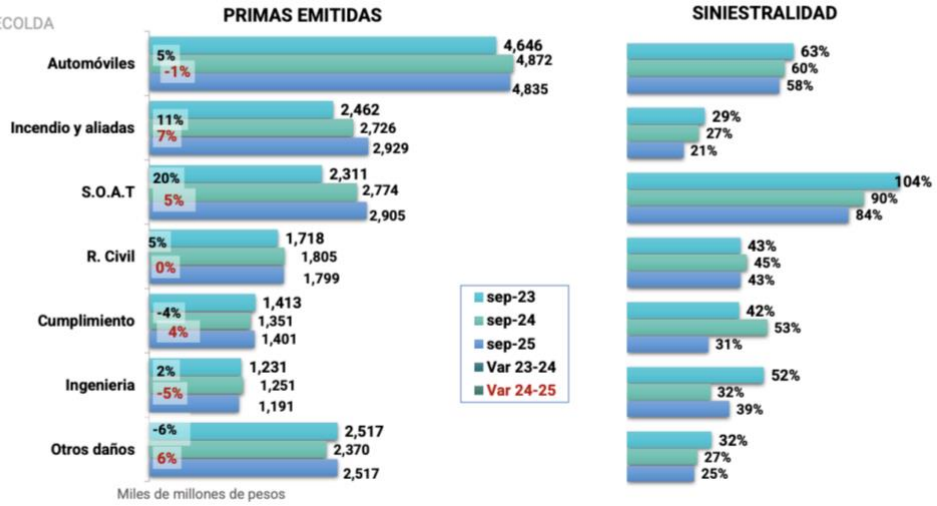
Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

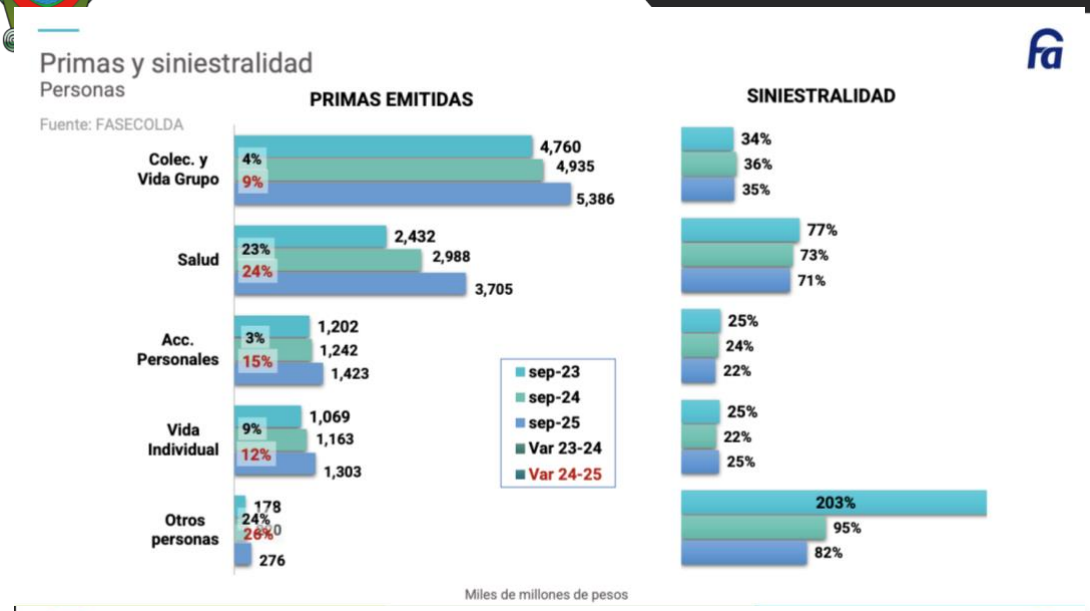
Primas y siniestralidad
Daños

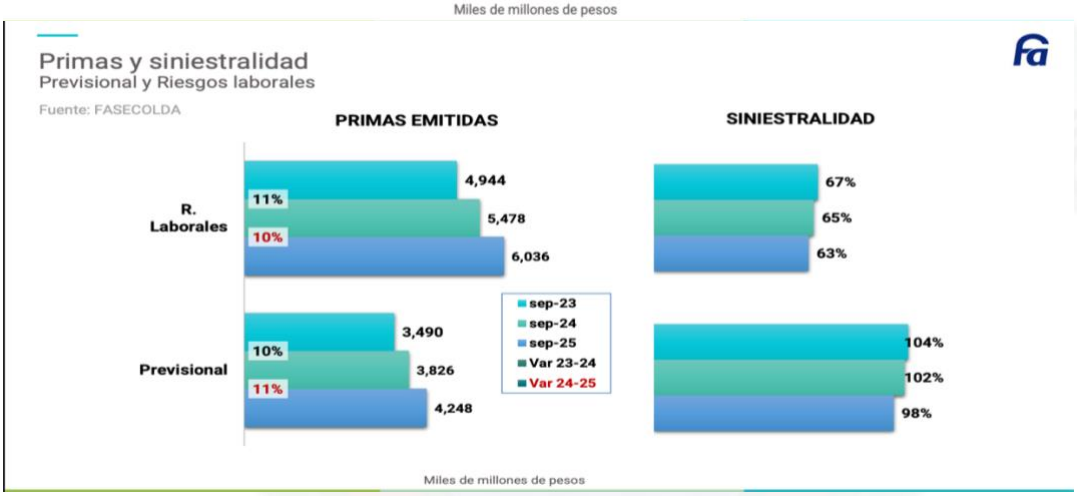
Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02





SISTEMA REGULATORIO

La entidad que regula el Sector Asegurador es la Superintendencia financiera de Colombia, igualmente se deben tener presentes las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones. Como normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación se tienen:

• Código de Comercio, título V, Capítulo I – Principios comunes a los Seguros terrestres, Capítulo II Seguros de daños y Capítulo III Seguros de personas, Artículo 1036 definiéndolo así: “El seguros es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

• Estatuto Orgánico del sistema financiero EOSF
• Circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia
• Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia

Como regulación del proceso de contratación se tiene la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El presente análisis del sector constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de las exigencias del presente

proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultaron contratos registrados en SECOP mediante Croma, con corte al 4 de noviembre de 2026. La muestra es referencial y diferencia contratos celebrados de presupuestos oficiales.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE

El Municipio de Vigía del Fuerte ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de contratar, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
SGSA-SAMC-012-2025 · SECOP I 25-11-14555235	Pólizas de responsabilidad civil, manejo global, multirriesgo y vida grupo.	Selección abreviada de menor cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	$59.729.401	2025
SAMC-001-2024 · SECOP I 24-11-14213689	Pólizas de responsabilidad civil, manejo global, multirriesgo y vida grupo.	Selección abreviada de menor cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	$47.500.000	2024
SGG-MC-417-2023 · SECOP I 23-13-13826330	Pólizas de responsabilidad civil, manejo global, multirriesgo y vida grupo.	Mínima cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	$30.319.340	2023

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Los antecedentes externos se utilizan como contraste de mercado. Su alcance, vigencia, valores asegurados, siniestralidad, impuestos y deducibles deben verificarse antes de compararlos con el programa municipal. Fuentes consultadas mediante Croma: fichas públicas de SECOP II identificadas en la tabla; las cifras publicadas por terceros deben cotejarse con el expediente oficial.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
Municipio de Buriticá (Antioquia)	Adquisición del programa de seguros para la protección de activos, bienes e	Selección abreviada de menor cuantía	SG-SAMC-003-2026 · SECOP II CO1.REQ.11254752	$146.558.084	2026

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

	intereses patrimoniales.				
Municipio de Sabaneta (Antioquia)	Adquisición de pólizas de seguros por grupos.	Licitación pública	SECOP II CO1.REQ.11231516	$965.201.405	2026
Departamento de Antioquia	Programa de seguros para los bienes e intereses patrimoniales del Departamento y entidades vinculadas. Grupo XI.	Licitación pública	LP 17204 · contrato 4600019786 · SECOP II CO1.NTC.10940285	$22.624.680	2026

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

El mercado relevante está compuesto por aseguradoras autorizadas para los ramos requeridos. Se proyecta selección abreviada de menor cuantía, previa verificación del presupuesto oficial y de los umbrales municipales aplicables.

3.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?

La aseguradora seleccionada deberá expedir y entregar las pólizas y sus anexos con la vigencia y condiciones del pliego. La entidad verificará la continuidad de coberturas.

3.3. ¿EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Pueden participar compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para los ramos objeto del contrato.

La participación se sujetará a las condiciones del pliego.

A. Individualmente, por una aseguradora autorizada.
B. Conjuntamente, mediante coaseguro, conforme a las condiciones del pliego.

3.4. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Se ha establecido la exigencia de acreditación de experiencia de las aseguradoras, en el manejo de programas similares a los que son objeto de la contratación, dirigida a que la(s) aseguradora(s) que sea(n) adjudicataria(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Para tal efecto los proponentes deben relacionar mínimo tres clientes. Los proponentes deberán acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal un monto mínimo de primas emitidas durante el último año fiscal de $45.000.000.000.

Se aclara que este indicador corresponde a las primas emitidas por la aseguradora como razón social y no necesariamente a las primas emitidas por la sucursal que participará en el proceso. Las primas emitidas buscan tener una relación directa con los riesgos y valores de los activos a trasladar y no con las primas del programa. Las personas jurídicas integrantes del coaseguro deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 65.000.000,00), cifra que fue calculada teniendo en cuenta cotizaciones, conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, pagará el valor de las primas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de cada una de las pólizas al MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE y previa certificación por parte del Intermediario de Seguros seleccionado por EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. El pago de las primas que se generen por modificaciones, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de los mismos.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar. Los impuestos serán:

5. a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
6. b) ESTAMPILLA PRO-CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
7. c) ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
8. d) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
9. e) ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
10. f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.
11. g) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

11.1. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.1.2.02.02.007	01656	$65.000.000	03/11/2026

ORIGINAL FIRMADO
ROSSY ANGELICA CORDOBA MORENO
Secretaria General y de Servicios Administrativos

contactenos@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
www.vigiadelfuerte-antioquia.gov.co
Dirección Calle 18 N° 2-02